



Universidad Nacional de Lanús

DISPOSICIÓN N°: 0084 / 15

Lanús, 10 SEP 2015

VISTO, el expediente N° 3402/15; y

CONSIDERANDO:

Que, ha sido solicitada la compra de turrone por parte de la Dirección de Cooperación de esta Universidad Nacional, en el marco del proyecto Conocer con Inclusión;

Que, el procedimiento de selección de proveedores se ha desarrollado conforme lo dispuesto sobre Contratación Directa - Tramite Simplificado, en los artículos 30, 34 inciso a) apartado 1 y 147 del Anexo del Decreto 893/12, reglamentario del Decreto Delegado 1023/01;

Que, se ha efectuado la imputación presupuestaria correspondiente;

Que, han sido remitidos a esta Universidad los presupuestos de las firmas "SARTAL MONICA BEATRIZ", "PAULA ROSANA NAZABAL", "GLOBAL SERVICES SA" y "ALVAREZ CARLOS JORGE";

Que, de la opinión del área requirente a fojas 40 se desprende que la oferta alternativa presentada por la firma "PAULA ROSANA NAZABAL" y la oferta presentada por la firma "GLOBAL SERVICES SA", no pueden ser consideradas por no ajustarse a los estándares de calidad requeridos según los tipos indicados en las bases del llamado;

Que, del acta de apertura obrante a fojas 40, cuadro comparativo a fojas 41, opinión del área requirente a fojas 43 y lo manifestado por la Dirección de Compras en la recomendación obrante a fojas 48, surge como oferta más conveniente, en términos técnicos-económicos, la presentada por la firma "SARTAL MONICA BEATRIZ";

Que, es atributo del Secretario de Administración disponer sobre el particular, conforme lo establecido en el artículo 4° de la Resolución Rectoral N° 00606/15;

Por ello;

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
DISPONE:

ARTICULO 1°: Aprobar el procedimiento de selección regulado por los artículos 30, 34 inciso a) apartado 1, 147 y concordantes del Anexo del Decreto N° 893/12 para la Contratación Directa-Tramite Simplificado N° 125/15, referente a la "Compra de turrone para el proyecto Conocer con Inclusión" y adjudicar la misma a la firma "SARTAL MÓNICA BEATRIZ" (CUIT N° 27-20892857-6), por un importe total de \$3.500,00 (Tres Mil Quinientos pesos).

ARTICULO 2°: Desestimar la oferta alternativa presentada por la firma PAULA ROSANA NAZABAL y la oferta presentada por la firma GLOBAL SERVICES SA, en ambos casos por no ajustarse a los estándares de calidad requeridos según los tipos indicados en las bases del llamado.

ARTICULO 3°: El gasto emergente que demande la aplicación de la presente disposición, será atendido con cargo al código presupuestario 16.05.03.05.00.35.2.0.0.0.1.21.3.4 dependencia 04-30.

ARTICULO 4°: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente orden de compra.

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y notifíquese. Cumplido Archívese.

Cdr. GUILLERMO GROSSKOPF
SECRETARIO DE ADMINISTRACION
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS